

RESOLUCIÓN No. 0841

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 005 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 6 de noviembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de las bases para las elecciones de Reina de Tena y Waysa Ishpingu Warmi,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el difundir su cultura, tradiciones, arte, y los valores intelectuales y físicos de la mujer tenense,

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD, señala que son atribuciones del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones,

Que, el artículo 54, literal g) del COOTAD determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal,

Que, el literal q) define que le corresponde promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

Que, es responsabilidad de la Institución Municipal, el establecer la reglamentación y condiciones de participación de las candidatas tanto a Reina de Tena como Waysa Ishpingu Warmi,

RESOLVIÓ

Aprobar el Reglamento para la Elección de las Mujeres Símbolos de la Identidad del Cantón, Reina de Tena y Waysa Ishpingu Warmi con las sugerencias expuestas y la reforma a los siguientes artículos:

1. En las bases de Elección de Waysa Ishpingu Warmi, módifícase los siguientes artículos:

- a) En el numeral 1, sobre los requisitos personales de las candidatas agréguese luego de la frase....Ser nacida en Tena.... “O AL MENOS VIVIR CINCO AÑOS EN EL CANTÓN”.
 - b) En el párrafo final del numeral 3, cámbiese el texto existente por: “LAS INSCRIPCIONES SE RECEPTARÁN DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EN LAS OFICINAS DE TURISMO Y CULTURA”
 - c) En el numeral 7, replácese luego de la frase: “LA WAYSA ISHPINGU WARMI, presidirá las fiestas de la Ciudad, y durante su año de reinado formará parte del equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social, en la cual ..”DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES Y EJECUTARÁ LO PLASMADO EN SU PLAN DE TRABAJO Y COLABORARÁ EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOLIDARIOS DIRIGIDOS A LA COLECTIVIDAD DEL CANTÓN”.
 - d) Al inicio del segundo párrafo del numeral 7, agréguese la frase “DURANTE SU REINADO”
 - e) En el numeral 8 que corresponde a la Primera Salida, replácese la frase: “Participará en una coreografía con traje de semillas”, por “PARTICIPARÁ EN UNA COREOGRAFÍA”.
 - f) En el numeral 9, De los Premios, cámbiese la frase: “Colaborará con la Unidad de Gestión y Promoción de Turismo” por “COLABORARÁ DE ACUERDO A SU PERFIL EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE”.
2. En las bases de Elección de Reina de Tena, módifícase los siguientes artículos:
- a) En el numeral 1, sobre los requisitos personales de las candidatas agréguese luego de la frase....Ser nacida en Tena.... “O AL MENOS VIVIR CINCO AÑOS EN EL CANTÓN”.
 - b) En el párrafo final del numeral 3, cámbiese el texto existente por: “LAS INSCRIPCIONES SE RECEPTARÁN DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EN LAS OFICINAS DE TURISMO Y CULTURA”
 - c) En el numeral 7, replácese luego de la frase: “LA REINA DE TENA, presidirá las fiestas de la Ciudad, y durante su año de reinado formará parte del equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social, en la cual ..”DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES Y EJECUTARÁ LO PLASMADO EN SU PLAN DE TRABAJO Y COLABORARÁ EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOLIDARIOS DIRIGIDOS A LA COLECTIVIDAD DEL CANTÓN”.
 - d) Al inicio del segundo párrafo del numeral 7, agréguese la frase “DURANTE SU REINADO”

- e) En el numeral 8 que corresponde a la Segunda Salida, agréguese la frase “MÁXIMO TRES MINUTOS”: de igual manera en la Tercera Salida agréguese “MÁXIMO TRES MINUTOS”
- f) En el numeral 9, De los Premios, cámbiese la frase: “Colaborará con la Unidad de Gestión y Promoción de Turismo” por “COLABORARÁ DE ACUERDO A SU PERFIL EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE”.

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Secretaría General
D. Turismo y Cultura
D. Desarrollo Institucional
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0842

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Financiero 145-DF-GAD-MT-2012 del 31 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2013,

Que, el señalado Proyecto no tiene estricta relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como tampoco se encuentra aprobado por el Consejo Cantonal de Planificación,

RESOLVIÓ

Devolver a la Dirección Financiera el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, hasta cuando se cumpla estrictamente lo dispuesto en la Ley. Además deberá presentarse:

- El Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Los presupuestos aprobados por los Directorios de las Empresas Públicas.
- Desglose de obras por Parroquias

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación Cantonal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0843

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 261-DF-GADMT-2012 del 5 de noviembre del 2012, suscrito por lo doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien da a conocer al Concejo en pleno, los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa,

Que, mediante oficio 010-2012-AAQMIDECAC, suscrito por el señor Eusebio Shiguango Presidente de la Comunidad de Campana Cocha de la Parroquia Ahuano, solicita que del presupuesto de \$20.000,00 para el Estudio de Agua de la Comunidad, se pase a la construcción de la primera fase de la cancha cubierta en la misma Comunidad,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 230 del COOTAD indica que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunes, d) Servicios Económicos; y, e) Servicios Inclasificados,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código establece sobre las reformas presupuestarias, que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, el artículo 256 del COOTAD señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se*

efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades... ”,

Que, el artículo 258 de la Ley en mención determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado” ,

RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de crédito dentro de un mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		
3.2.2	PROGRAMA: AGUA POTABLE		
73.06.05.17	Estudios del sistema de agua potable en la comunidad de Campana Cocha		20.000,00
3.5.1.	PROGRAMA: DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.		
75.01.07.34	Construcción de graderío de la cancha cubierta en la Comunidad de Zancudo		3.667,31
75.01.07.17.19	Construcción cubierta en la cancha de la comunidad de San Isidro de Ahuano		332,69
84.03.01	Compra de Terreno para la construcción del estadio y sede comunitaria de la Colonia Bolívar.		7.000,00
75.01.07.17	Construcción cancha cubierta primera fase de la Comunidad de Campanacocha	31.000,00	
	TOTAL	31.000,00	31.000,00

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
d. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0844

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 269-PS-GAD-MT-2012 del 5 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la designación del Secretario Técnico de Planificación y la propuesta de reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.

RESUELVE:

Remitir la propuesta de reforma a la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda al estudio y análisis de las disposiciones relacionadas con la designación del Secretario Técnico de Planificación; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0845

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio CCNA-TENA-0160-2012 del 5 de noviembre del 2012, suscrito por el señor Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena, quien adjunto remite la Resolución en la que solicita el reconocimiento a la Red de Gobiernos Estudiantiles y al Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Tena periodo 2009-2010,

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

RESOLVIÓ

1. Otorgar el Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano”, a la Red de Gobiernos Estudiantiles y Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Cantón Tena, periodo 2009-2010, por su invaluable aporte en la implementación y aplicación de políticas públicas en favor del no consumo de licor en eventos públicos educativos y socio culturales del Cantón Tena.
2. Imponer la Condecoración Post Mortem al Mérito Ciudadano, al señor profesor David Guevara Yépez, Ex Alcalde de Tena quien se distinguió por sus invaluable cualidades de historiador y sobresalió como un escritor y poeta de estirpe, dejando muy en alto el nombre de la ciudad, la provincia y el país, autor de innumerables obras y particularmente del Himno a la Ciudad de Tena, habiendo ostentado con orgullo el título de “Cronista Honorífico del Cantón” otorgado por la Municipalidad.
3. Entregar el reconocimiento “Escudo del Cantón Tena” a los señores: Excelentísimo Toru Kadaki Embajador de la República del Japón en Ecuador por su invaluable apoyo y gestión para la implementación y ejecución del proyecto “Construcción del

Bloque de Aulas en la Unidad Educativa Simón Bolívar”, contribuyendo con ello a favor de la educación de las niñas, niños y jóvenes del cantón Tena; y al doctor Choi Weon Shik, representante de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), por su invaluable apoyo y gestión para la implementación y ejecución del proyecto “Equipamiento Tecnológico para la Sala de Capacitación Informática de la Municipalidad” y por su permanente aporte con pasantes para la Elaboración de Proyectos.

4. Otorgar la Condecoración al Mérito Cultural a las señoras Viviana Espinoza y Cecilia Rodríguez, por su valiosa contribución al arte y la cultura como Maestras de Danza Tradicional Nacional e Internacional.

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Secretaría General

Presidente de la Red de Gobiernos Estudiantiles y Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Cantón Tena

Señora Cumandá Romero Vda. de Guevara

Embajador de Japón

Representante de la KOIKA

Señoras. Viviana Espinosa y Cecilia Rodríguez

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0846

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio MAGAP-CZ2-2012-0127-OF del 6 de noviembre del 2012, suscrito por el ingeniero Campo Rosales Jiménez, Coordinador Regional Zona 2 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien solicita que el Concejo dicte una Resolución para que el Registro de la Propiedad realice la inscripción de adjudicaciones de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria exentos de pago, al igual que el catastro de adjudicaciones, para lo cual remite el proyecto de Convenio,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda a emitir el correspondiente informe que contenga el criterio legal, para analizar la factibilidad de atender este requerimiento.

Tena, 13 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

U. Avalúos y Catastros

Coordinador Regional Zona 2 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Registro de la Propiedad del Cantón Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0847

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio 268-DF-GADMT-2012 del 9 de noviembre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Cuarta y Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012 y solicitar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto proceda a su revisión y análisis; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, previo su aprobación en segunda.

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0848

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 273-DF-GADMT-2012 del 12 de noviembre del 2012, suscrito por lo doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien da a conocer al Concejo en pleno, los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa,

Que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental mediante oficio 567 DSPSA GAD MT, suscrito por su Directora, doctora Mercy Almeida, solicita se realice el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área (función), para el pago de planillas pendientes del año 2011 del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva de Paushiyacu de la ciudad de Tena, por el valor de USD. 91.500,00,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código establece sobre las reformas presupuestarias, que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, el artículo 256 del COOTAD señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*;

Que, el artículo 258 de la Ley en mención determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”,

RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de crédito dentro de un mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle y solicitar a la Dirección Financiera excluya de estos traspasos la reducción de la partida presupuestaria “Construcción Batería Sanitaria Escuela Juan Montalvo Primera Etapa”, a fin de que se mantengan esos valores.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTEN	REDUCCION
3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		
3.2.2	PROGRAMA: AGUA POTABLE		
73.08.99.27	Tubería de Red de Distribución Barrios Tena.		10.000,00
75.01.01.18	Construcción de Cerramiento para Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva de Agua Potable		27.500,00
75.01.01.19	Construcción de Casetas para los operadores de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable		20.000,00
3.2.3	PROGRAMA: ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
75.01.03.02.11	Construcción de Alcantarillado Pluvial de la Ciudad de Tena		20.000,00
75.01.03.05.34	Construcción Batería Sanitaria Escuela Juan Montalvo Primera Etapa		10.000,00
75.01.03.05.35	Remodelación de la Batería Sanitarias Malecón Derecho del Río.		4.000,00
75.01.01.15	Construcción de Red de Distribución y Reserva Paushiyacu.	91.500,00	
	TOTAL	91.500,00	91.500,00

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0849

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 270-PS-GAD-MT del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse con la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que conjuntamente con la Unidad de Proyectos prepare un nuevo informe a fin de tratarlo urgentemente en la sesión extraordinaria que se convocará para el 14 de noviembre del 2012.

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
U. Proyectos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0850

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere para el Desarrollo de Actividades de Salud,

Que, la Fundación Charity Anywhere es una Organización No Gubernamental que presta ayuda humanitaria y técnica desde 1990 en Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana, procurando mejorar su calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo su salud y entregando ayuda a sectores vulnerables,

Que, el 05 de noviembre del 2012, la Fundación Charity Anywhere en el Ecuador, suscribió con el Gobierno de este país a través de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, un convenio “Básico de Cooperación Técnica y funcionamiento”, que ampara legalmente las acciones que desarrolla la institución, como una ONG,

Que, la señalada Fundación ha desarrollado convenios de cooperación técnica con varios Municipios del País, para la donación de equipos e instrumental médico odontológico para sus hospitales,

Que, la Fundación se ha propuesto ampliar la cobertura de su ayuda humanitaria y diversificar sus servicios, para favorecer a nuevos y más grandes grupos sociales, que no han podido ser atendidos por los servicios de salud del Estado, para ello, busca desarrollar sinergias con Organismos, Gobiernos Locales o Instituciones, que compartan su filosofía y principios, como es el caso del GAD Municipal del Tena,

Que, el GAD Municipal de Tena trabaja en concordancia con lo dispuesto por la Constitución de la Republica del Ecuador en el Art. 32, en el que señala que: “Derecho a la Salud.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho del agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizara este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad,

solidaridad, interculturalidad, calidad y eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de genero y generación”,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 126, establece la gestión concurrente de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados y expresamente señala: “Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo en caso de sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”,

Que, el GAD Municipal del Tena, considera que es deber de la Institución velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de los habitantes de su jurisdicción, y considera oportuno mantener acuerdos con otros organismos interesados con este propósito, por lo cual ha decidido renovar el presente convenio que se ha manteniendo con la Fundación Charity Anywhere desde octubre del 2008,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Renovación del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento de las capacidades locales proporcionando el acceso a la ATENCIÓN DE SALUD, de conformidad con la estructura del Plan Nacional de Desarrollo y el sector estratégico No.2 de Cooperación, relacionado con la Salud. Además de conformidad con el Plan Nacional para el Buen vivir, fortalecer las capacidades locales según el Objetivo 3 que dice “Mejorar la calidad de vida de la población”.
2. Establecer la cooperación con la finalidad de fortalecer la presencia de capacidades locales y proporcionar el acceso a una buena atención de salud que presten calidad y calidez a los beneficiarios de la zona de intervención a través del desarrollo de actividades de salud.
3. Apoyar en la ejecución de proyectos de salud a nivel comunitario en forma coordinada con el GAD Municipal de Tena y entidades a fines, a través de coordinación de proyectos.
4. Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia del Napo a través del acondicionamiento en la infraestructura de salud, equipamiento y capacitación.

5. Fortalecer las coberturas de los servicios de salud con atención en programas de medicina general, odontología y oftalmología además del programa de aguas seguras dirigido a la población de la provincia.

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Social
Fundación Charity Anywhere
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0851

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 271-PS-GADMT del 13 de noviembre del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos,

Que, el objeto del Convenio propuesto es cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones dentro del ámbito de las competencias que les asiste, para hacer realidad del Compromiso Presidencial “EP Parques - Parque Tena”, Proyecto que será de beneficio para la población del cantón Tena, la provincia de Napo, así como para toda la Nación,

Que, a través de este Convenio la Municipalidad de Tena se compromete a transferir la propiedad y el dominio de los terrenos donde se ha planificado la construcción del Parque Tena a la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, mediante la respectiva donación, así como a proporcionar los estudios de diseño e ingeniería completos; por su parte, la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, como contraprestación se compromete a construir el Parque de Tena, a través del Instituto de Contratación de Obras (ICO), a partir de los estudios proporcionados por el GAD Municipal de Tena,

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 4 señala que el régimen de desarrollo tendrá entre sus objetivos recuperar y conservar su naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades al acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los recursos del subsuelo y del patrimonio natural,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el literal g) del artículo 55 del COOTAD establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

El Art. 60, literal n) del COOTAD, establece de manera expresa que para suscribir un convenio en el que se comprometa el patrimonio de la Municipalidad el señor Alcalde requiere la autorización del Concejo.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 830, publicado en el Registro Oficial No. 502 de 29 de julio del 2011, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, EP.

Que, el numeral 2 del artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo 830, establece que el objeto de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, comprende construir y habilitar infraestructura, administrar, mantener, promover, desarrollar y aprovechar sustentable y directamente los espacios públicos urbanos o rurales

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica se autorice la firma de este convenio y la suscripción de la escritura de donación del inmueble en favor de dicha entidad, a efecto de que se puedan iniciar los trabajos de esta obra por parte del Instituto de Construcción de Obras (ICO), conforme se detalla en el texto del proyecto de Convenio,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, para transferir en donación la propiedad y el dominio de los terrenos a favor de la señalada Empresa Pública, a fin de que ejecute la construcción del Parque de Tena, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones, que ha sido desmembrado de una área de mayor extensión de propiedad municipal.

NORTE	CON LAS CALLES RIGOBERTO LUNA, RUBÉN CEVALLOS Y MANUELA CAÑIZARES EN 956.00M
SUR:	CON LA AV. MUYUNA EN 1040.00m
ESTE:	PROYECCIÓN AV. LAS PALMAS EN 121.00m
OESTE:	PROYECCIÓN AV. LOS CEDROS EN 141.00m
	ÁREA TOTAL 9.35 HAS.

2. Incorporar en el texto del Convenio una cláusula en la que se establezca el sistema de administración del parque entre las dos entidades, una vez que la obra se encuentre concluida y legalmente recibida por la Empresa Pública de Parques, la misma que contendrá el siguiente texto: De la Administración del Parque.- Una vez concluida y recibida la obra por parte de la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos, se firmará un convenio para la autogestión y administración

del parque, que permita que las dos entidades asuman de manera compartida dicha responsabilidad.

3. Solicitar al señor Alcalde que por encontrarse en este inmueble lotes de terreno de personas particulares, previa a la donación, se resuelva la declaratoria de utilidad pública de los predios, para la respectiva adquisición a sus propietarios, ya sea para su pago en efectivo o mediante permutas con otros inmuebles de propiedad municipal.
4. Solicitar al señor Procurador Síndico que en la escritura de donación se haga constar una cláusula en la que se señale que si en el plazo de dos años no se ejecuta la obra objeto del Convenio o se destinare a otros fines, el predio se revertirá automáticamente a la Municipalidad.
5. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D, Planificación Cantonal

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

U. Avalúos y Catastros

Gerente de Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos

Director del Instituto de Construcción de Obras

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0852

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

Informes Jurídicos 260-272 y 273-PS-GADMT del 23 de octubre, 13 y 14 de noviembre del 2012, respectivamente, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la trasferencia en donación de los bienes inmuebles de propiedad municipal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, en las parroquias de Ahuano y Pano; y, los barrios El Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena,

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y social y el Instituto de la Niñez y la Familia, MIES-INFA, mediante Oficio 0142, de fecha 19 de septiembre del 2012, informa que se ha iniciado el proceso para la construcción de 220 Centros Infantiles del Buen Viven Emblemáticos en todo el país, por lo que solicita a la Municipalidad de Tena la entrega en donación de terrenos municipales ubicados en los Barrios El Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena y las parroquias de Ahuano y Pano,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario del lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, adquirido por el antes denominado Ilustre Concejo Cantonal de Napo, mediante resolución dictada por el Ministerio de Fomento el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, otorgado por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada en la ciudad de Tena, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres e inscrito el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

Que, la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural, de la Dirección Técnica Cantonal con fecha 11 de octubre del 2012, realiza el Proyecto de Reestructuración del Área Municipal de la cabecera parroquial de Pano, en un polígono de 4.430.00 m²; la misma que es autorizada por el señor Alcalde mediante Resolución Administrativa 068 PS GADMT, de fecha 25 de octubre del 2012,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, con memorando 378 UTAC, de fecha 9 de octubre del 2012, manifiesta que una vez que la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 319 de fecha 3 de octubre del 2012, ha enviado la planimetría de los lotes de terrenos urbanos ubicados en el Barrio El Tereré y parroquia Ahuano, remite los datos Técnicos y avalúos de los señalados terrenos de propiedad Municipal,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorándum Nro. 389-UTAC, del 13 de noviembre, ha enviado la información sobre la ubicación del inmueble para la construcción del Centro de Cuidado Infantil en el mismo que se encuentra ubicado en el barrio Palandacocha, entre las calles César Augusto Rueda y Edwin Enríquez y Pasaje Peatonal, adquirido en mayor extensión al señor Fernando Muñoz Franco, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública el 22 de noviembre de 1991, e inscrita en el registro de la Propiedad el 06 de diciembre del mismo año. Sobre este inmueble el Concejo dictó la resolución Nro. 0803 del 13 de septiembre del 2012, mediante la cual resolvió entregar este mismo lote en donación en favor del centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy”, haciéndose necesario jurídicamente se revoque esta resolución, a efecto de que se pueda resolver sobre la donación solicitada por el MIESS,

Que, el Reglamento de Bienes del sector Público en el Art. 57 señala: “Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”. Siendo esta la base legal que ampara la transferencia de dominio a través de lo donación,

Que, el artículo 1419 del Código Civil señal: “La donación a plazo o bajo condición no surtirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente”. Por lo tanto cabe establecer en la Escritura Pública la clausula resolutoria determinando las condiciones para la donación”,

Que, el Art. 60 literal n) DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, reza así: ...Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; por lo tanto corresponde al Concejo resolver la presente petición generada por MIES-INFA,

Que, el Art. 419 del COOTAD prescribe: *“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado;*

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que en base a la normativa legal expuesta, procede que el Concejo Municipal resuelva autorizar la donación de los lotes a fin de que el MIES-INFA construya los Centros emblemáticos de Desarrollo Infantil del Buen Vivir, que servirán para prestar servicios de atención a infantes de 0 a 3 años de edad de condiciones económicas desfavorables,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la donación de los predios de propiedad municipal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, de conformidad al siguiente detalle:
 - 1.1 Lote de terreno número 1, ubicado en la parroquia Pano, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Av. Panu Yaya (Vía Pano-Tena) en 35.00 m; Sur, Lote No. 3, Cancha Cubierta y Área Deportiva en 35.00 m; Este, Lote No. 2 y Subcentro de Salud en 29.60 m; Oeste, Calle Lay en 29.60 m. Área total 1.035.00 m².
 - 1.2 Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio El Tereré ubicado en las calles Jorge Palomaqui y Calicuchima que fue adquirido por la Municipalidad mediante Acta Transaccional entre el señor Heckel Augusto Rivadeneyra y la Municipalidad de Tena, celebrada el 20 de marzo de 1984 e inscrito el 21 de los mismos mes y año, el cual se ha desmembrado un lote singularizado con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Área Municipal en 33,00 m; Sur, Área Municipal y Terreno Particular, en 33,00 metros; Este, Calle Calicuchima en 32 metros; y, Oeste Área Municipal en 32 metros, cuya superficie total es de 1.056,00 m².
 - 1.3 Lote de terreno ubicado en la cabecera parroquial de Ahuano, el mismo que fue adquirido en mayor extensión al señor Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales de Hurtado mediante escritura pública celebrada el 19 de mayo de 1995 e inscrita el 22 de los mismos mes y año, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle “E” en 30,00 m; Sur, Área Comunal en 30,00 m; Este, Área Comunal en 33,00 m; y, Oeste, Inmueble de la Policía Nacional en 33,00 m: La superficie del inmueble es de 990.00 m².
2. Revocar la Resolución de Concejo No, 803 del 13 de septiembre del 2012, mediante la cual se aprueba la entrega en donación de un área de terreno de propiedad municipal ubicada en el barrio Palandacocha, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, para la reubicación y construcción de la nueva infraestructura del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy”; y, entregar en donación esta área al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción del Centro Infantil del Buen Vivir, el mismo que se encuentra ubicado en el barrio Palandacocha, entre las calles César Augusto Rueda y Edwin Enríquez y Pasaje Peatonal, adquirido en mayor extensión al señor Fernando Muñoz Franco, mediante escritura pública celebrada el 22 de noviembre de 1991 e inscrita el 06 de diciembre del mismo año, cuyos linderos y dimensiones son: Norte, Calle Edwin Enríquez en 18,25m y Propiedad de Alonso Shiguango en 14,37 metros; Sur, Pasaje Peatonal en 2,00 metros; Este, Propiedad de Alonso Shiguango en 18,00 metros y Pasaje Peatonal en 46,50 m, 25,90 m y 28,95 m; y, Oeste, Propiedad Particular en 73.18 metros y Calle César Augusto Rueda en 49.77 metros. La superficie del inmueble es de 3.000,17 metros cuadrados.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D, Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Presidente Gobierno Parroquial Rural de Ahuano

Presidente Gobierno Parroquial Rural de Pano

Presidente Barrio Palandacocha

Presidente Barrio El Tereré

Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy”

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0853

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 275-PS-GADMT-2012 del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal sobre la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución de varias obras educativas,

Que, artículo 279 del COOTAD señala expresamente: *“Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno”.*

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Coordinación Zonal 2 de Educación, para otorgar la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Provincial, a fin de que ejecute las siguientes obras competencia del Ayuntamiento:

- Terminación de la Nave del Recinto Ferial
- Iluminación de la Catedral de Tena
- Construcción del Muro de Hormigón en la Calle Manuel María Rosales y Avenida Pano, Barrio Ciudadela del Chofer.

Tena, 22 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Vicario Apostólico de Napo

Presidente Barrio Ciudadela del Chofer

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0854

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficios 219 –DF-GADMT-2012, del 08 de octubre de 2012, 257-DF-GADMT-2012 del 30 de octubre de 2012 y 268 DF-GADMT-2012 del 9 de noviembre de 2012, se presenta por parte de la Dirección Financiera los proyectos de TERCERA, CUARTA Y QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012, respectivamente, las cuales han sido aprobadas en primera instancia por el Concejo en Pleno,

Que, en la Sesión de la Comisión celebrada el día martes 21 de noviembre de 2012, la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, expuso técnica y documentadamente toda la información referente a las reformas económicas llegadas para estudio y análisis de esta Comisión,

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 230 del COOTAD establece: *“Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunales, d) Servicios Económicos; y, e) Servicios Inclasificados,*

Que, el artículo 255 de la señalado Código indica que *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD señala: TRASPASOS DE CRÉDITO.- *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes,*

sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”,

Que, el artículo 259 de la Ley en mención señala: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: “Los suplementos de crédito se clasificarán en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.....El otorgamiento de suplementos de crédito estará sujeto a las siguientes consideraciones:c) Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se hayan producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución presupuestaria.....”,

Que, el artículo 261 del COOTAD determina: REDUCCION DE CRÉDITO, artículo 261 “Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera, Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, en cumplimiento a lo solicitado con oficio 502 DDVOP-GADMT, remitido por la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para la confección y mano de obra de adoquines, y de acuerdo a las disponibilidades con corte al 5 de octubre del presente año, de acuerdo al resumen del siguiente cuadro:

AREA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	0,00	29.934,83
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES	0,00	200,00
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	96.621,99	66.487,16
	TOTAL TRASPASOS	96.621,99	96.621,99

2. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, de conformidad al análisis a los ingresos con corte al 31 de agosto del 2012, en donde se demuestra que las recaudaciones efectivas son superiores a las estimadas en el presupuesto inicial como es:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	SUPLEMEN. DE INGRESO	PRESUP. CODIFICADO
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes (Turismo)	10,000.00	2,000.00	12,000.00
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de vías de toda clase	1,000.00	1,997.66	2,997.66
13.04.99.01	Obras de Adoquinamiento	150,000.00	13,848.24	163,848.24
14.03.99.03	Servicio Inquilinato	20,000.00	15,000.00	35,000.00
14.03.99.07	Fondos Ajenos 10%	1,000.00	2,000.00	3,000.00
19.01.01	Ejecución de Garantías	90,000.00	35,931.78	125,931.78
19.04.99	Otros no Especificados	1,000.00	34,000.00	35,000.00
38.01.01.02	De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)	0,00	1,312,929.12	1,312,929.12

En la presente reforma se procede a registrar por separado la cartera vencida al 31 de diciembre del 2011, por USD. 1'312.929,12, valor que se separa de lo presupuestado en cada rubro de ingreso, por concepto de emisión de catastros 2012, y se realiza las reducciones de ingresos en las siguientes partidas.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	CATASTRO 2012	REDUCCION DE CREDITO	PRESUP. CODIFICADO
11.01.02	A la Utilidad por Venta de Predios Urbanos	100,000.00		-5,000.00	95,000.00
11.02.01	A los Predios Urbanos	350,000.00	230,047.35	-119,952.65	230,047.35
11.02.02	A los Predios Rústicos	80,000.00	79,889.30	-110.70	79,889.30
11.02.06	Impuesto de Alcabalas	150,000.00		-35,000.00	115,000.00
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	205,000.00	120,388.28	-60,000.00	145,000.00
11.07.08	Al Desposte de Ganado	9,000.00		-3,000.00	6,000.00
13.01.02	Acceso a Lugares Públicos (Parque Amazónico Isla)	15,000.00		-5,000.00	10,000.00
13.01.06	Especies Fiscales	60,000.00		-20,000.00	40,000.00
13.01.16.01	Recolección de Basura	157,000.00		-50,000.00	107,000.00
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	CATASTRO 2012	REDUCCION DE CREDITO	PRESUP. CODIFICADO
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	2,500.00		-1,000.00	1,500.00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	15,000.00		-3,000.00	12,000.00
13.03.08	Explotación de material pétreo	1,000.00	0.00	-1,000.00	0.00
13.04.08	Aceras Bordillos y Cercas	120,000.00	97,269.87	-22,730.13	97,269.87
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	100,000.00	92,473.27	-7,526.73	92,473.27
13.04.13	Obras de Regeneración Urbana (Av. 15 Nov.)	200,000.00	0.00	-200,000.00	0.00
14.02.06	Materiales y Accesorios Instalación Agua Potable (Venta Medid.Agua)	50,000.00		-40,000.00	10,000.00
14.03.99.02	Servicio Línea de Fabrica	70,000.00		-10,000.00	60,000.00
14.03.99.03	Servicio Inquilinato	20,000.00		15,000.00	35,000.00
14.03.99.06	Procesamiento de datos	120,000.00	108,696.50	-11,303.50	108,696.50
17.02.02	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias	10,000.00		-8,000.00	2,000.00
17.02.99.01	Arrendamientos de Bóvedas y sitios en el cementerio	2,500.00		-1,000.00	1,500.00

3. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, en base a que con fecha 7 de noviembre del 2012, se recibe la transferencia de USD. 12.000,00, aporte de

COMUNASA para el financiamiento de distintas actividades culturales por los 452 años de Fundación de Tena; y que, con fecha 09 de noviembre del 2012, se recibe la transferencia de USD. 2.600,00 aporte del Consejo Provincial de Napo, para habilitación de la pista 4X4, por los 452 años de Fundación de Tena.

Tena, 28 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Turismo y Cultura

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0855

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 2587-DTPC del 19 de noviembre del 2012, enviado por la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, al cual se adjunta el Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, el Banco de Proyectos, Presupuesto del Año 2013, Planificación Plurianual, Matriz de Evaluación Monitoreo y Retroalimentación y los documentos del Proceso del Plan,

RESOLVIÓ

Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis conjuntamente con todas y todos las señoras y señores Concejales, quienes deberán presentar sus observaciones y recomendaciones por escrito; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0856

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 274-DF-GADMT del 13 de noviembre del 2012, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico y Directora Financiera de la Municipalidad, respectivamente quienes presentan el correspondiente informe y solicitan la reforma a la Ordenanza Sustitutiva General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a preparar el proyecto de Ordenanza Reformatoria y se lo presente para análisis del Concejo en pleno.

Tena, 28 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Financiera
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0857

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio enviado por el señor Kenneth W. Striplin, Asistente del Alcalde de la Ciudad de Santa Clarita, California, Estados Unidos, quien realiza la invitación al señor Alcalde la ciudad de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, a fin de que dentro del Hermanamiento de las dos ciudades, realice la visita oficial a fin de establecer cooperación mutua en las áreas de la educación y cultura.

Que, las ciudades de Tena, Ecuador, y Santa Clarita, Estados Unidos, mantienen una Hermanamiento Internacional para actividades de apoyo recíproco, como una iniciativa de diplomacia y fortalecimiento de lazos de mancomunidad,

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona, que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia al señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2012, a fin de que asista de visita oficial a la Ciudad de Santa Clarita, California, Estados Unidos, como parte de un intercambio educativo y cultural.
2. Encargar a la señora María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena, actúe como Alcaldesa Encargada durante la ausencia de su titular.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0858

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 279-GADMT del 28 de noviembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en torno a la donación de dos franjas de terreno en favor del Ministerio del Interior, para la complementación de las construcciones destinadas a las Unidades de Policía Comunitaria de los barrios Aeropuerto 2 y Eloy Alfaro,

Que, el coronel Víctor Hugo Baquero Medina, en su calidad de Jefe de la Sub Zona Napo 15 del Comando Provincial de la Policía Napo No. 20, mediante oficio 2537-SZN-15-2012, del 27 de noviembre de 2012, solicita a la Alcaldía la donación de dos franjas de terreno adyacente a las Unidades de la Policía Comunitaria de los barrios Aeropuerto 2 y Eloy Alfaro, cuyo objeto es ampliar la infraestructura administrativa de estas Unidades de Policía Comunitaria,

Que, la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación de la Municipalidad, mediante memorando 380 del 28 de enero del 2012, hace conocer los linderos y dimensiones de las franjas de terreno solicitadas, indicando que éstas son de propiedad municipal,

Que, el artículo 4 literal b) del COOTAD, que se refiere a los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dice: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos descentralizados: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales...”,

Que, el artículo 5 del cuerpo legal antes señalado, establece que: “...La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...”,

Que, el artículo 30 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala: “De conformidad con la Ley, la Municipalidad únicamente hará donaciones de inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos

legalmente reconocidos, y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud y todas las entidades del sector público que desarrollen acción social o servicio público.”,

Que, el artículo 435 del COOTAD al referirse a los bienes de dominio privado, dice: “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público, dice: “Artículo 57.- De los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público.- Concepto.... Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas, no habrá traspasos sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio, que se sujetará a las normas especiales de la donación.”,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal. que por los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo Municipal en base a su autonomía política, otorgue en donación, a favor del Ministerio del Interior los inmuebles de propiedad municipal,

RESOLVIÓ

1. Transferir en donación a favor del Ministerio del Interior para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria de los barrios Aeropuerto 2 y Eloy Alfaro, en la ciudad de Tena, Parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, las siguientes áreas de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena:
 - 1.1. Barrio Aeropuerto 2.- Franja de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- Calle Rubén Cevallos en 1 metro y Policía Nacional en 14,00 metros; Sur.- Propiedad Municipal en 15,00 metros; Este.- Terreno Municipal en 20,00 metros; y, Oeste.- Terreno Municipal en 5,60 metros y Policía Nacional en 14,00 metros. El área total de la franja es de 98,40 metros cuadrados.
 - 1.2 Barrio Eloy Alfaro.- Franja de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- Calle Rubén Cevallos en 4,00 metros y Policía Nacional en 11,00 metros; Sur.- Área Recreativa en 15,00 metros; Este.- Calle Fausto Castelo en 8,00 metros; y Oeste, Área Municipal en 20,00 metros. El área total de la franja es de 170,00 metros cuadrados.
2. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal y Unidad de Avalúos y Catastros, realicen los trámites correspondientes para la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, en la que se hará constar como condición resolutoria que este inmueble está destinado exclusivamente para la ampliación de las construcciones de la Unidades de la Policía Comunitaria de la Policía Nacional y que se concede el plazo de dos años para el cumplimiento del

objetivo, caso contrario estas franjas de terreno se revertirán automáticamente a la Municipalidad.

3. Se autoriza al Ministerio del Interior la ocupación inmediata de las franjas de terreno a fin de que se inicien los trabajos objeto de la donación.
4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de noviembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Ministerio del Interior
Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público Inmobiliar
Comandancia Provincial de Policía Napo No. 20
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0859

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Proyecto Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Coordinación de Seguridad para la prestación de colaboración mutua para la incorporación del Cantón Tena al Servicio del Centro Nacional de Seguridad Ciudadana Ecu 911,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a realizar el análisis correspondiente, se sociabilice entre los beneficiarios y se emita de manera urgente el respectivo informe y propuesta de Ordenanza, que permita financiar el costo y mantenimiento del servicio del Centro Nacional de Seguridad Ciudadana Ecu 911,

Tena, 11 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

D. Planificación

Ministerio de Coordinación de Seguridad

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0860

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 008-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 29 de noviembre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 196 PS-GADMT del 22 de junio del presente año relacionado con la Revocatoria de la Resolución de Concejo mediante la cual se aprobó la donación de un predio a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público “Inmobiliar”,

Que, mediante Resolución 0483 del 19 de abril de 2011, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por unanimidad donó a la Vicepresidencia de la República del Ecuador, el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector El Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del Proyecto “Universidad Regional Amazónica”, escritura pública celebrada ante el Notario de Tena el 3 de mayo de 2011, la misma que no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad y se encuentra hasta la presente fecha en ese estado,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0641 del 31 de octubre de 2011, revocó la Resolución 0483 del 19 de abril de ese mismo año y aprobó la donación del predio cedido a la Vicepresidencia de la República, a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público (INMOBILIAR), para la Implementación y Construcción de la Obra Física de la Universidad Regional Amazónica, Proyecto que debía ejecutarse en el plazo de un año, caso contrario se revertiría automáticamente a la Municipalidad, y de igual forma, si en el transcurso de los años, la obra física de la Universidad se destina a otro propósito que no sea el señalado en la correspondiente escritura de donación,

Que, el Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, mediante oficio MCCTH-DESP-2012-0540-O del 29 de mayo de 2012, solicita se revoque la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre de 2011 y se entregue el inmueble antes señalado a nombre del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, en razón que es el encargado de la Implementación del Proyecto de la Universidad Regional Amazónica, predio que lo destinarían para la “Construcción de las Estaciones de Investigación de la Universidad Regional Amazónica e Infraestructura afín al Proyecto”,

Que, mediante Informe Jurídico 196 PS GADMT del 22 de junio de 2012, el Procurador Síndico Municipal, emite el criterio legal en cuanto al lote en cuestión, manifestando que es procedente que el Concejo resuelva la revocatoria de la Resolución 0641 en atención al pedido realizado por el Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano y se apruebe la entrega a ese Ministerio, el lote de terreno ubicado en el Km. 5 ½, de la vía Tena-Archidona, sector El Chimbadero de esta ciudad de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0768 del 27 de junio de 2012, aprobó remitir el Informe Jurídico 196-PS-GADMT, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal procedan al análisis del pedido y se solicite al Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, el Proyecto a implementarse en dicha área,

Que, mediante oficio 0972 DSG-GADMT del 04 de julio de 2012, suscrito por el Director de Secretaría General de la Municipalidad de Tena, se comunica al Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, el requerimiento contenido en la Resolución de Concejo 0768 antes señalada,

Que, hasta la presente fecha no existe el correspondiente pronunciamiento por parte del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, conforme el requerimiento de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

1. Revocar la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre de 2011, en lo que corresponde a la aprobación de la donación a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del Proyecto “Universidad Regional Amazónica”, cuya cabida y linderos del predio son los siguientes: Norte, con Propiedad Particular en 1.791.25 m. Sur, Con Propiedad Municipal en 717.14 m, y con los herederos del señor Antonio Vallejo en 520.00 m. Este, con la Unidad Amazónica en 566.63m., y Estero Huascayacu, en 639.92 m; y, Oeste, con Propiedad Privada en 2.073, 67 m. de un área total de 173.75 hectáreas, por cuanto dicha donación no se legalizó.
2. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal proceda con el trámite de reciliación de la escritura pública suscrita en la Notaría del Cantón Tena, el 3 de mayo de 2011, mediante la cual inicialmente se procedió a la donación del predio señalado en el numeral anterior, a favor de la Vicepresidencia de la República, debido a que no se ha cumplido el objeto de la donación en dicho sector.
3. Dejar pendiente el pedido del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, constante en el oficio MCCTH-DESP-2012-0540-O del 29 de mayo de 2012, en cuanto a la donación del inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, a nombre de la señalada Cartera de Estado, a fin de destinarlo para la

“Construcción de Estaciones de Investigación de la Universidad Regional Amazónica e Infraestructura afín al Proyecto”, por cuanto no se ha presentado hasta la presente fecha, el proyecto a implementarse en esta área, conforme fue el requerimiento de la Municipalidad.

Tena, 19 de diciembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Registradora de la Propiedad

Vicepresidencia de la República

Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano

Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar)

Archivo